

CONCLUSIONES DE LA



II JORNADA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA, PRTR-España 2014.

PÚBLICA, PRTR-España 2014.

El Ministerio informó sobre los nuevos requisitos del RD 815/2013 que afectan a PRTR-España, así como las novedades en la web www.prtr-es.es:

- Nuevo listado de actividades industriales
- Mejoras en la visualización de datos
- **PUBLICACIÓN DATOS 2013**



¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES DEMANDAS DE LOS USUARIOS?

- ✓ **Simplificación de las obligaciones de información de las instalaciones:**
 - **Unificando las definiciones** entre las distintas obligaciones de información, por ejemplo, de instalaciones/complejos/actividades, residuos...
 - **Estableciendo una correlación entre los distintos registros** que permita una rápida identificación de aquellas instalaciones que están implicados en varios de ellos.
 - Considerando la posibilidad de que **PRTR-España se convierta en la principal HERRAMIENTA para la recogida de información ambiental en el marco de la DEI.**





✓ **Aclaración de la información ofrecida en www.prtr-es.es:**

- **Resaltar** aún más cómo deben **interpretarse los datos de emisiones y fuentes contaminantes publicados** (los umbrales de información pública no son VLE , limitaciones en la comparabilidad de los datos entre instalaciones, no se proporciona información del estado del medio ambiente..)
- Incluir información que dé una idea de la **magnitud relativa de las emisiones de un complejo** (por ejemplo, información de emisiones frente a producción anual, de emisiones totales de cada contaminante...)
- **Identificar los datos que hayan sido revisados** con posterioridad a su primera publicación.
- Continuar revisando la **localización de los complejos**.
- Diseñar formatos dirigidos a **comunicar la información de forma más sencilla y divulgativa**, para el público no especializado.
- Realizar **acciones de difusión/información/formación** del registro PRTR-España **dirigidas a periodistas y otros colectivos** no familiarizados con el uso de la herramienta.



✓ Demandas a las Autoridades competentes:

- Posibilidad de **publicación de la información por debajo de umbrales.**
- **Incluir información adicional:**
 - Residuos que se gestionan en la propia instalación (por ejemplo, en instalaciones con vertedero propio...)
 - Emisiones en situaciones normales y anormales de operación, principalmente en el caso de GIC incineración y coincineración.
- **Solicitar de forma obligatoria al complejo y publicar los datos de perfil ambiental e información histórica** que ahora son opcionales (producto, volumen de producción, fecha de inicio actividad...).
- Se solicita una **mayor accesibilidad a las autorizaciones ambientales** de las instalaciones **y sus modificaciones**, especialmente las AAI.
- **Continuar trabajando en la revisión y homogeneización de los procedimientos de validación** de los datos y en las solicitudes de información a las industrias.
- **Posibilidad** de cumplir con la obligación **de poner a disposición del público los nuevos informes de inspección** a través de PRTR-España, en el marco de la DEI.